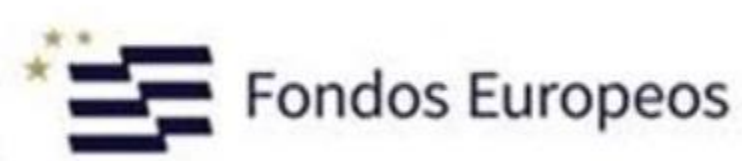


AYUDAS A LA INVERSIÓN DIRIGIDAS A PYMES PARA APOYAR LA TRANSICIÓN DE LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL HACIA UNA ECONOMÍA CIRCULAR



Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial
e Innovación del Principado de Asturias

Llanera, 12 -7-2024



Programa de trabajo de SK, diseñado en torno a 3 pilares:

1. simbiosis industrial e industrial-urbana;
2. el escalado de tecnologías;
3. red de infraestructuras públicas



Actividades:

- Inventario de plantas piloto, públicas y privadas, de tecnologías de valorización
- Visitas de estudio a las plantas piloto, como apoyo docente a estudios de Máster de UniOvi
- **Paquete de 2 líneas de ayudas para abordar complementariamente objetivos de la Estrategia Regional de Economía Circular y de la Estrategia Asturias S3**
- Intercambio de experiencias entre regiones europeas acerca de la implementación de Hubs de Circularidad

Interreg
Europe



Co-funded by
the European Union

CHEERS4EU

- 1. Ayudas a la inversión dirigidas a pymes, para apoyar la transición de la actividad industrial hacia una economía circular.**
- 2. Ayudas al I+D apoyan el desarrollo y escalado de las tecnologías de valorización - subprograma de proyectos colaborativos de la Industria Circular y Neutra en Carbono**

Proyectos de I+D en colaboración, para el desarrollo y escalado de tecnologías de valorización, material (sólidos, líquidos o gaseosos) y calor, que faciliten el desarrollo de modelos de negocio de simbiosis industrial, de simbiosis industrial-urbana, o de industrialización de las soluciones

- Presupuesto: 600.000 € y se incrementa la intensidad en un 15%

Bases Regulatoras: Resolución de 29 de agosto de 2022 (BOPA 174 de 9 de septiembre de 2022)

Convocatoria 2024: Resolución de 20 de junio de 2024 (BOPA Nº 128 del 2 de julio de 2022)

Marco normativo: Artículos 38 y 47 del Reglamento General de Exención por Categorías (CE) 651/2014, de 17 de junio de 2014 (DOCE L 187/1 - 26.06.2014)

Financiación: Reglamento (CE) 2021/1056, de 24 de junio de 2021 **Fondo de Transición Justa (FTJ)**





Objeto:

Proyectos de **inversión** que faciliten la transición de la actividad industrial hacia una economía circular y descarbonizada,

a través de **medidas de eficiencia en el uso de los recursos y eficiencia energética** en condiciones competitivas,

con especial atención a las iniciativas resultantes de **modelos colaborativos de simbiosis industrial o simbiosis industrial urbana**.

- **Presupuesto:** 2.000.000 €, ampliable en 1.000.000 €
- **Fin de plazo:** 16 de septiembre del 2024 a las 14:00 horas



Tipo A: Proyectos de aprovechamiento de corrientes residuales para promover simbiosis industrial o simbiosis industrial urbana:

- Inversiones destinadas al **reciclado y la reutilización de residuos generados por otras empresas para para la sustitución de materias primas primarias en el propio proceso y/o**
- Inversiones destinadas a la adaptación de los procesos para la **sustitución de materias primas primarias por materias primas secundarias (reutilizadas o recicladas).**

Tipo B: Proyectos para la descarbonización de la industria:

- Inversiones destinadas a medidas de eficiencia energética a través del **aprovechamiento de calores residuales en la industria.**

Requisitos de los proyectos

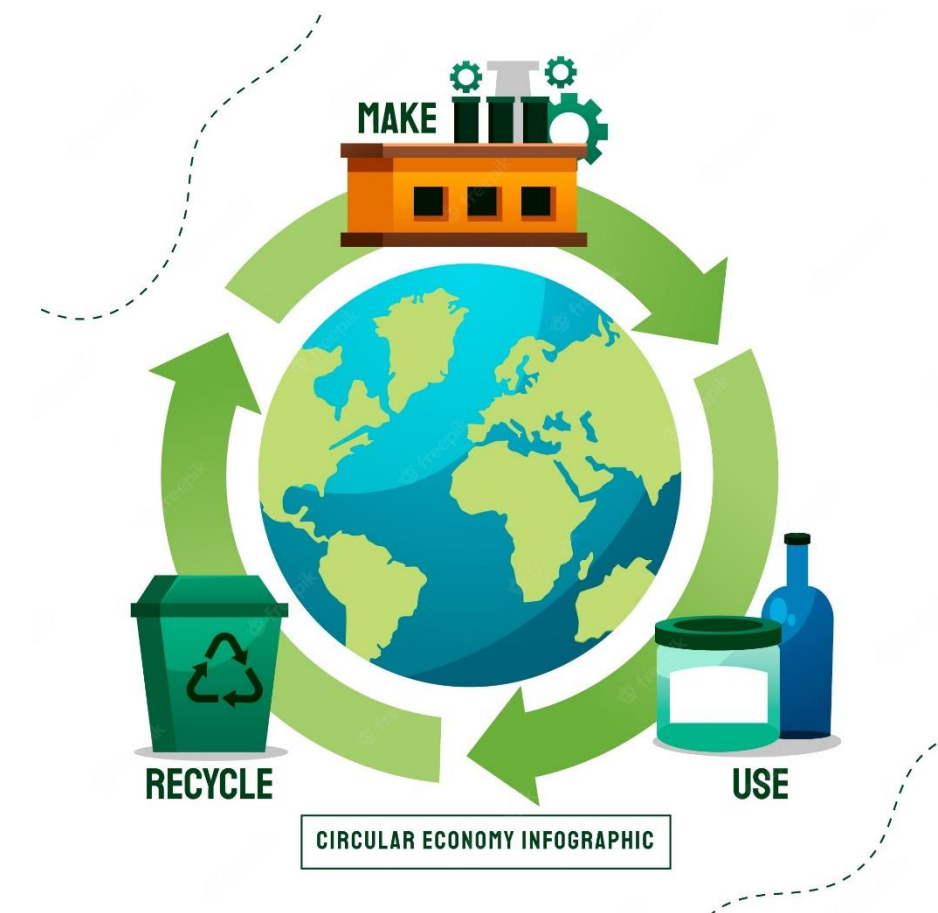
- Sólo serán subvencionables los costes de inversión suplementarios.
- Atender al principio DNSH (no causar daño significativo al MA)
- Inicio del proyecto posterior a la fecha de solicitud
- Cumplimiento de la ley de morosidad

Tipo A:

Sólo **RESIDUOS** de terceros.

Más allá del **estado actual de la técnica** (relativas a tecnologías que no constituyan una práctica comercial establecida ya rentable en toda la U.E).

No vale destinar el residuo a **valorización energética**, ni a transformación en **combustibles**, ni para operaciones de **relleno**.



Requisitos de los proyectos



Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial
e Innovación del Principado de Asturias

Tipo B:

Nivel más elevado de eficiencia energética (cantidad de energía ahorrada, calculada en función de la medición o estimación del consumo antes y después de la aplicación de una medida de mejora de la eficiencia energética).

No son subvencionables las actuaciones conducentes a la adecuación a **normas adoptadas de la Unión**, aunque no estén aún en vigor, ni procesos de cogeneración ni en sistemas urbanos de calefacción y/o refrigeración.

Para **empresas sujetas al régimen de derechos de emisión**: “el apoyo a inversiones destinadas a lograr la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero de las actividades enumeradas en el anexo I de la Directiva 2003/87/CE estarán condicionadas a lo indicado en el artículo 11, apartado 2 i) del citado Reglamento (UE) 2021/1056 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021.

*Justificación de que contribuyen a la transición a una economía climáticamente neutra y de que dan lugar a una reducción importante de las emisiones de gases de efecto invernadero, **situándose sustancialmente por debajo de las referencias fijadas para la asignación gratuita** en el marco de dicha Directiva, y siempre que dichas operaciones sean necesarias para la protección de un número significativo de puestos de trabajo.*



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos Europeos



Principado de
Asturias



Activos materiales (se excluyen terrenos, edificios nuevos o vehículos de transporte exterior):

- Maquinaria, instalaciones de proceso y equipos complementarios a los de los procesos existentes.
- Adecuación de naves, ajustando el precio máximo subvencionable a 275 euros/m² construido.
- Elementos singulares de transporte interior.

Activos inmateriales:

- Vinculados a la transferencia de tecnología mediante la adquisición de derechos de patentes, licencias, know-how o conocimientos técnicos no patentados.
- Proyectos de ingeniería para el diseño y rediseño de los procesos para facilitar la reutilización y el reciclado de residuos o el incremento de la eficiencia energética y dirección facultativa, hasta el 8% de la maquinaria, equipos e instalaciones proyectadas.



Sólo serán subvencionables:

Tipo A: costes de inversión adicionales determinados comparando los costes totales de inversión del proyecto con los de un proyecto o actividad menos respetuoso con el medio ambiente, calculados a partir de una hipótesis de contraste.

Cuando la inversión consista en la instalación de un componente añadido a una instalación ya existente, para la que no exista un equivalente menos respetuoso con el medio ambiente, o cuando el solicitante de la ayuda pueda demostrar que sin la ayuda no se realizaría ninguna inversión, los costes subvencionables serán el total de los costes de inversión.

Tipo B: costes necesarios para lograr un nivel más elevado de eficiencia energética adicionales, determinados comparando los costes totales de inversión del proyecto con los de un proyecto o actividad calculados a partir de una hipótesis de contraste.

Cuando sea una inversión claramente identificable destinada únicamente a mejorar la eficiencia energética y para la que no exista una inversión de contraste con menos eficiencia energética los costes subvencionables serán el total de los costes de inversión.

La hipótesis de contraste se corresponderá con una inversión de una capacidad de producción y un ciclo de vida comparables que cumplan las normas de la Unión que ya estén en vigor. La hipótesis de contraste será creíble a la luz de los requisitos legales, las condiciones del mercado y los incentivos generados por el régimen de comercio de derechos de emisión de la UE.

Inversión subvencionable

- **Mínima:** 50.000 €
- **Máxima:** 3.000.000 €



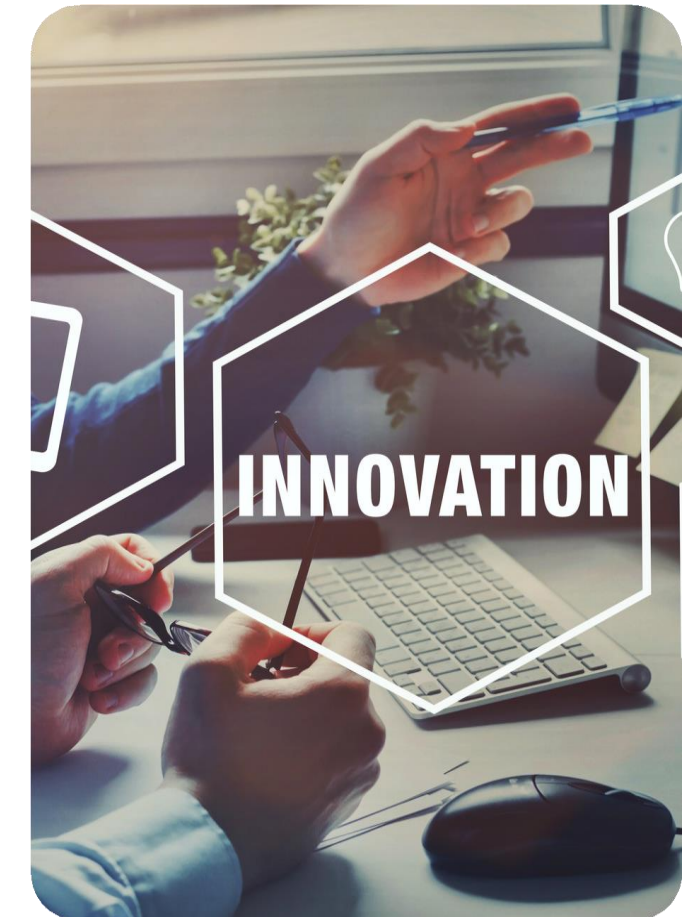
Intensidad

Categoría de empresa	Proyectos Tipo A	Proyectos Tipo B
Pequeña empresa	65%	55%
Mediana empresa	55%	45%

Valoración de los proyectos

Criterios de valoración	Puntuación Máx.
1. Características innovadoras y tecnológicas del proyecto	30 puntos
2. Impacto y concordancia del proyecto con políticas regionales de transición justa y economía circular	35 puntos
3. Implementación, planteamiento y desarrollo	35 puntos
TOTAL	100 puntos

- Los proyectos han de alcanzar una puntuación mínima de **25 puntos**.
- En caso de igualdad de puntuación se priorizarán las que hayan obtenido más puntuación en el criterio 2, y si sigue el empate, la prelación se establecerá atendiendo al **orden de registro** de presentación de las solicitudes.



Muchas gracias

Jaime Fernández Cuesta
Responsable del área de Nuevo Conocimiento, Transferencia e Innovación
jaime@sekuens.es

¡Contacta con nosotros!



Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial
e Innovación del Principado de Asturias



Síguenos en Redes sociales



@agenciasekuens



@Agenciasekuens



@agenciasekuens



@agenciasekuens



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos Europeos



Principado de
Asturias